



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2526/01

En Valladolid, a las 16:03h. del 11 de septiembre de 2025, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.), en la calle C/ General Almirante, 3, bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asunto que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2526/00, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. OTRAS SANCIONES

· CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS"

Sancionar al CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO BURGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base a la cláusula G.4.-A de la Normativa de Competición de la Federación de Balonmano de Castilla y León que dice: "Efectuada la reunión para la formación del calendario de competición, se entiende contraída la obligación ineludible de jugar la competición íntegramente por parte de todos los clubes participantes, que no hayan efectuado su renuncia en tiempo y forma, esta obligación será extensible a aquellas fases en las que se clasifique el equipo".

Este Comité Territorial de Competición ha tenido en cuenta el esfuerzo realizado por el club para lograr tener equipo en la 1ª División Femenina y por ello únicamente le aplica la pérdida del 50% de los Derechos de participación de este equipo.

Ante la renuncia fuera de plazo a participar en la competición por parte del equipo de PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA se acepta la misma. .

· CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA"

Sancionar al CLUB "C.D. BALONMANO LA ROBLA", con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base a la cláusula G.4.-A de la Normativa de Competición de la Federación de Balonmano de Castilla y León que dice: "Efectuada la reunión para la formación del calendario de competición, se entiende contraída la obligación ineludible de jugar la competición íntegramente por parte de todos los clubes participantes, que no hayan efectuado su renuncia en tiempo y forma, esta obligación será extensible a aquellas fases en las que se clasifique el equipo".

Este Comité Territorial de Competición ha tenido en cuenta el esfuerzo realizado por el club para lograr tener equipo en CADETE MASCULINO y por ello únicamente le aplica la pérdida del 50% de los Derechos de participación de este equipo.





FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ General Almirante 3- 47003
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com Página web: www.fcylbm.com



Ante la renuncia fuera de plazo a participar en la competición por parte del equipo CADETE MASCULINO se acepta la misma. .

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

4. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

